

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

118

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas BRO-771, a la señora Lina Paola Beltrán Noreña, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.610.840."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Segunda Local Delegada ante la URI de Florencia – Caquetá, mediante oficio número 166 del 24 de agosto de 2015, dentro del proceso número 180016000553201501369, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, el vehículo clase campero, tipo cabinado, marca Mitsubishi, color azul riviera, motor 4G64KN4807, servicio particular, chasis número 9FJONV11350006346, modelo 2005, línea montero V11 VNA de placas BRC-7711, inscrito en los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá¹

Que el vehículo clase campero, marca Mitsubishi, color azul motor número 4G64KN4807, servicio particular, chasis número 9FJONV11350006346, modelo 2005, línea montero de placas BRO-771, fue ingresado por la señora Lady Yuiley Botía Murillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.259.637, patrullera de la Policía Nacional, el 3 de septiembre de 2015, a las Bodegas de Florencia- Caquetá, ubicada en la sede Centro Universitario de la Amazonía y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Acta de Recepción. Entrega, Ingreso o Egreso de Vehículo o Motocicleta, radicado en esta Sociedad bajo el número 25764 del 30 de septiembre de 2015².

Que la Fiscalía 9 Seccional – Unidad Especial de Antinarcóticos de Florencia- Caquetá, mediante oficio del 30 de noviembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-027395 del 3 de diciembre de 2015, remite a esta Sociedad Orden de Devolución de fecha 14 de octubre de 2015, en la cual, dentro del código de investigación número 180016000553201501369, consideró procedente la devolución del vehículo clase campero, tipo cabinado, marca Mitsubishi, color azul riviera, motor 4G64KN4807, servicio particular, chasis número 9FJONV11350006346, modelo 2005, línea montero de placas BRO-771, razón por la cual, ordenó la entrega del mismo a la propietaria, señora Lina Paola Beltrán Noreña, por intermedio de su apoderado judicial, señor Femeny Lemus Vanegas.⁴

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas BRO-771, no generó ninguna productividad⁵.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Folio 8 Expediente Administrativo 30208635028564

² Folio 17 Expediente Administrativo 30208635028564

³ Folio 1 Expediente Administrativo 30208635028564

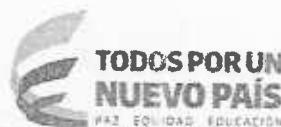
⁴ Folio 18-19 Expediente Administrativo 30208635028564

⁵ Folio 20 Expediente Administrativo 30208635028564



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

RESOLUCIÓN NUMERO 118 DE



PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

HOJA NUMERO 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía 9 Seccional – Unidad Especial de Antinarcóticos de Florencia- Caquetá, la cual, mediante Orden de Devolución de fecha 14 de octubre de 2015, dentro del código de investigación número 180016000553201501369, consideró procedente la devolución del vehículo clase campero, tipo cabinado, marca Mitsubishi, color azul riviera, motor 4G64KN4807, servicio particular, chasis número 9FJONV11350006346, modelo 2005, línea montero de placas BRO-771, razón por la cual, ordenó la entrega del mismo a la propietaria, señora Lina Paola Beltrán Noreña, por intermedio de su apoderado judicial, señor Ferney Lemus Vanegas

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo clase campero, marca Mitsubishi, color azul motor número 4G64KN4807, servicio particular, chasis número 9FJONV11350006346, modelo 2005, línea montero de placas BRO-771, a la señora Lina Paola Beltrán Noreña, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.610.840, por intermedio de su apoderado judicial, señor Ferney Lemus Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.655.171, con Tarjeta Profesional número 245.417 del C.S. de la J., por parte de la persona encargada en la Bodega de Florencia- Caquetá, ubicada en la sede Centro Universidad de la Amazonia.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora Lina Paola Beltrán Noreña, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y serán las propietarias las encargadas de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía 9 Seccional – Unidad Especial de Antinarcóticos de Florencia- Caquetá, en el Palacio de Justicia, oficina 105; a la señora Lina Paola Beltrán Noreña, por intermedio de su apoderado judicial, señor Ferney Lemus Vanegas, en la calle 17 No. 6-115 Barrio Siete de Agosto en Bogotá; a la Bodega de Florencia- Caquetá, en la sede Centro Universidad de la Amazonia; a los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá, Autopista Norte No. 106-25, Piso 2 y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB. 2016

Dada en Bogotá, D.C., el

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles